

Corporación de Fomento Para La Producción (CORFO)

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

LEY DE TRANSPARENCIA

**AH004T0002977**



Fecha: 06/10/2020 Hora: 12:28:56



**1. Contenido de la Solicitud**

Nombre y apellidos o razón social: Corporación Innovarte

Tipo de persona: Jurídica

Dirección postal y/o correo electrónico: info@innovarte.cl

Nombre de apoderado (si corresponde): Luis Villarroel Villalon

Solicitud realizada: Solicito información del listado de receptores de fondos de origen público para la investigación, desarrollo o producción de medicamentos, vacunas, respiradores, mascarillas, y otras tecnologías para satisfacer las problemáticas asociadas al Covid-19, indicando el nombre de la entidad, proyecto y monto aportado con recursos públicos.

Igualmente, solicito informar cuáles son las obligaciones a las que se sujetan dichos receptores de fondos con relación a los derechos de propiedad intelectual o industrial que se generen con motivo de los resultados de dichos proyectos, como medicamentos, vacunas, etc., que han contado con financiamiento público. En especial, nos interesa saber en qué casos los derechos de patentes u otros de propiedad intelectual quedan sujetos a un uso libre por parte del Estado o los servicios públicos.

Observaciones:

Archivos adjuntos: image.png

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: PDF

Sesión iniciada en Portal: NO

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

**2. Fecha de entrega vence el: 04/11/2020**

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **04/11/2020**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia [www.consejotransparencia.cl](http://www.consejotransparencia.cl) dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

**3. Seguimiento de la solicitud**

Con este código de solicitud: **AH004T0002977**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

## **Corporación de Fomento Para La Producción (CORFO)**

- a) Directamente llamando al teléfono del organismo: 600 586 8000
- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Corporación de Fomento Para La Producción (CORFO)", ubicadas en Moneda 921, en el horario Lunes a jueves 09:00 a 17:00, viernes hasta las 16.00.
- c) Digitando código de solicitud en [www.portaltransparencia.cl](http://www.portaltransparencia.cl) opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

### **4. Eventual subsanación**

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.